

AYUDAS DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL COMERCIO EXTERIOR. CONVOCATORIA 2025

Bases Regulatoras: [Decreto 141/2022, de 30 de noviembre](#)

Convocatoria: [Resolución de 27 de septiembre de 2024](#)

Fecha edición: 03/10/24

[Extracto Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual/Agrupación	Destinatarios:	Personas físicas y jurídicas, asociaciones empresariales, consorcios de exportación, comunidades de bienes, denominaciones de origen
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de minimis:	Si
Tipología del proyecto:	Internacionalización	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta desde el día siguiente a la publicación en el DOE hasta el 30 de septiembre de 2025

OBJETO

Ayudas para la internacionalización de la empresa extremeña y la mejora de las condiciones de comercialización exterior destinadas a la pequeña y mediana empresa extremeña, dirigidas a fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades digitales en la dirección de los mercados exteriores.

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asociaciones empresariales, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Proyectos integrales de internacionalización, los planes de acción exterior o las operaciones puntuales que encuadren una o varias de las actividades siguientes:

- Participación en ferias comerciales de carácter internacional, tanto de manera presencial como virtual.

- b) Misiones comerciales prospectivas o directas.
- c) Misiones comerciales inversas.
- d) Implantación en el exterior.
- e) Registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos.
- f) Licitaciones internacionales.
- g) Publicidad en el exterior, incluyendo campañas promocionales y publicitarias en medios digitales internacionales.
- h) Presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo, así como otras acciones promocionales tanto de carácter presencial como virtual en los mercados de destino.
- i) Consultoría para la internacionalización digital y posicionamiento orgánico SEO internacional.
- j) Modificación, ampliación y reforma de la página web.
- k) Material promocional en formato digital enfocado a mercados exteriores.

La ejecución de las actividades subvencionadas en ningún caso puede ser superior al 31 de octubre de 2025.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Inversión mínima subvencionable habrá de alcanzar la cantidad de 1.000 euros (IVA excluido).

Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención del 75% de los gastos elegibles, a excepción de las actividades de participación en ferias comerciales de carácter internacional, tanto de manera presencial como virtual, y de consultoría para la internacionalización digital y posicionamiento orgánico SEO internacional, en las que la intensidad de ayuda será de 50% de los gastos elegibles.

El importe máximo de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 30.000€.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOE, y finalizará el 30 de septiembre de 2025, o hasta agotar crédito presupuestario.

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura, [https:// www.juntaex.es/w/0611522](https://www.juntaex.es/w/0611522), junto con la documentación que deba acompañarse, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en la misma y se cumplimentará utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4, cofinanciada al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.